

# Reforma laboral en México: precarización generalizada del trabajo

Arturo Anguiano Orozco\*  
Rosario Ortiz Magallón\*\*

La reforma laboral se publicitó como indispensable para la creación de empleo estable y bien remunerado al flexibilizarse el mercado de trabajo y las relaciones laborales. Pero nada apunta en ese sentido. En este artículo los autores argumentan que el objetivo de esa medida es bajar en forma duradera los costos salariales, modificar las condiciones laborales bajo la discrecionalidad patronal e intensificar sin controles la explotación del trabajo.

## La larga ofensiva contra el trabajo

La reforma laboral aprobada en noviembre de 2012 en México es la consagración de una situación en extremo difícil y penosa para la inmensa mayoría de las trabajadoras y los trabajadores mexicanos. Representa ante todo el refrendo y la legalización de procedimientos, criterios y prácticas

que se fueron imponiendo en los hechos durante la larga ofensiva contra el trabajo realizada desde los ochenta por los distintos gobiernos, en alianza cada vez más estrecha con los grandes empresarios.

El agotamiento del modelo de acumulación y del régimen autoritario desde los setenta puso fin a la tradicional estabilidad que posibilitó una economía en extremo desigual, la que sin embargo transformó al país en una economía semiindustrializada conforme a la división internacional del trabajo; urbanizó al país y desarrolló sus regiones; reconfiguró y fortaleció a la sociedad, a sus distintas clases que extremaron su desigualdad y polarización. Toda suerte de conflictos, de luchas reivindicativas (salarios, empleos, condiciones de trabajo pero igualmente democracia

e independencia sindical) y de revueltas sociales fueron brotando, a partir de entonces, a lo largo y lo ancho de la geografía nacional, suscitando un fuerte proceso de recomposición y reorganización social. Surgieron nuevos sindicatos, otros se independizaron renovando sus direcciones y formas de funcionamiento al margen del control corporativo; también brotaron novedosas corrientes sindicales autónomas, duraderas y masivas. Un caso especial fue el papel jugado por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), el más grande de América Latina, rompió con el PRI, su partido de origen, construyó el suyo con la afiliación forzada de sus agremiados y logró en los gobiernos del Partido Acción Nacional (PAN) un poder político como no se había logrado por otro sindicato. Con sus acciones y

\* Profesor-Investigador del Departamento de Relaciones Sociales de la UAM-Xochimilco.

\*\* Comisionada de Acción Política del Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato de Telefonistas de la República Mexicana; integrante de la Vicepresidencia de Asuntos Económicos, Políticos y Sociales de la Unión Nacional de Trabajadores; miembro de la dirección colegiada de la Red de Mujeres Sindicalistas.

descontento desafiaron al Estado, cuyo prolongado dominio –realizado precisamente por medio de abarcadoras redes de burocracias de los sindicatos encuadrados en el Partido Revolucionario Institucional (PRI)– comenzó a cimbrarse cuando ya no pudo o no quiso preservar las seguridades laborales inscritas en la legislación, los contratos colectivos alcanzados a través de los años y las políticas sociales limitadas, que mal que bien garantizaron ciertos logros y condiciones, si bien no exentos de incertidumbres y amenazas represivas<sup>1</sup>.

El estallido de la recesión generalizada del capitalismo mundial desde inicios de los setenta y en especial la crisis de 1982 con la caída de los precios del petróleo y la explosión de la deuda externa, arrastraron al desorden y al desconcierto a los dirigentes del Estado: todos sus mecanismos e intermediarios con los que reproducía el control de los de abajo fueron rebasados, incapaces de ofrecer soluciones al deterioro creciente de las condiciones de vida ni opciones a las reivindicaciones de la masa de asalariados, ante políticas de ajuste y austeridad que favorecieron sin resquicios el resguardo de las ganancias. La disciplina laboral estalló, el desorden en las calles no dejó de trasladarse a los lugares de trabajo; los asalariados disputaron espacios y decisiones a la patronal y se fueron alejando cada vez más de un aparato estatal que abandonó abruptamente la política de concesiones sociales, incluso el mito de la tutoría y protección del trabajo, por lo que ya no fue capaz de contener las luchas sociales reivindicativas que se reprodujeron por más de una década, ni la consiguiente erosión de la dominación corporativa que empezó a hacer agua por todos lados.

Luego de dos gobiernos en que los presidentes Luis Echeverría (1970-1976) y José López Portillo (1976-1982) navegaron a la deriva, el gobierno de Miguel de la Madrid (1982-1988) –acorralado por el Fondo Monetario Internacional y el capital financiero golpeado por la nacionalización de la banca– articuló paso a paso una estrategia de carácter neoliberal con el propósito de llevar a cabo la reestructuración productiva, suprimir los logros contractuales, flexibilizar en todos los sentidos las relaciones laborales (Bouzas y De la Garza, 1998) restableciendo la disciplina en el trabajo; impulsar un vasto programa de privatización de las empresas estatales (previo ajuste a fondo) y abrir

de par en par el mercado nacional, con el fin de mejorar la productividad y restablecer la tasa de ganancia en México en las nuevas condiciones de la economía mundializada. La libertad de mercado a ultranza, la desregulación y el desmantelamiento del Estado bajo los criterios neoliberales se llevaron a sus últimas consecuencias, con una visión extremista, un auténtico fundamentalismo, el cual encontró su continuidad a través de los distintos presidentes y sus gobiernos: Carlos Salinas (1988-1994), Ernesto Zedillo (1994-2000), Vicente Fox (2000-2006) y Felipe Calderón (2006-2012), estos dos últimos del PAN. Del viejo Estado desarrollista con tintes neokeynesianos no quedó nada, las políticas sociales que sostuvieron su legitimidad se sustituyeron cuanto mucho por políticas dirigidas contra la pobreza extrema que no dejó de incrementarse; sobrevivió, en cambio, el autoritarismo de un régimen corporativo en descomposición.

A lo largo de los años ochenta y los noventa (Zapata, 2005), no sin luchas y resistencias, los asalariados fueron perdiendo sus fuentes de trabajo por cierres de empresas privadas o su reestructuración, pero especialmente por el desmantelamiento del amplio sector estatal (tanto industrial como de servicios) que casi siempre se remató luego de ajustes brutales en las plantillas de personal y del cambio de relaciones laborales que sustrajeron todos los logros históricos (estabilidad en el empleo, condiciones de trabajo negociadas, escalafón, prestaciones, salarios, etcétera). Asimismo, la reorganización de la disminuida administración pública y en general la redefinición del papel del Estado (hasta entonces el principal empleador) –que abandonó su papel como rector y regulador de la economía y redujo bruscamente su inversión productiva, deviniendo neoliberal–, desprotegeron por completo a los asalariados.

Este proceso de ajuste y reestructuración de la economía mexicana se combinó con la expansión de la industria maquiladora de exportación, que de instalarse en la frontera norte a mediados de los setenta acabó comprendiendo la mayoría de las regiones y tuvo su auge durante el gobierno de Zedillo, lo cual condujo a hablar de una *maquiladorización* de la economía (Husson, 1991). Introdujo un modelo de relaciones laborales y, en general, una suerte de *sindicalismo de protección* (con contratos simulados al gusto de la patronal, desconocidos de los trabajadores) que degradó en forma excepcional las relaciones laborales, reproduciéndose en los hechos en todos los sectores independientemente de las trabas y reglamentaciones legales (Quintero, 1997; De la

<sup>1</sup> Para contar con una visión de conjunto sobre procesos y transformaciones antes y después del viraje neoliberal, véase Anguiano (2010).

O Martínez y Quintero, 2001). El camino a la *precarización generalizada del trabajo* se fue así cimentando.

Precisamente la apertura de la inversión en la frontera norte con la maquila de exportación trajo consigo la incorporación masiva de las mujeres, que se volvió explosiva en la siguiente década, desarrollándose en otros sectores productivos y de servicios. En los inicios del sector maquilador la fuerza de trabajo de las mujeres representó una mayoría notable, que en los últimos lustros fue menguando. Las características de este trabajo eran los movimientos repetitivos, altos ritmos de producción impuestos por la empresa, trabajo a destajo, condiciones ínfimas de trabajo y violencia laboral y sexual, con formas de contratación al inicio por las centrales obreras corporativas; luego predominó el modelo de *contrato de protección patronal*. Se impuso un control férreo de las trabajadoras y los trabajadores, si bien no dejaron de estallar conflictos. Cabe mencionar que los perfiles de las trabajadoras eran migrantes, madres solteras o jefas de familia, a quienes se sumó también el trabajo infantil<sup>2</sup>.

La irrupción de las mujeres en el mundo del trabajo fue la apuesta del capital para rebajar las condiciones laborales y los salarios. La diversificación de las cadenas productivas tanto en su inversión como en la fuerza de trabajo condujo a la descalificación, a la pérdida del conocimiento integral del proceso de trabajo y de su apropiación. Las trabajadoras no pudieron tener la experiencia en la cadena productiva de la organización colectiva. Su aparición reciente se dio en el marco de la flexibilización como columna vertebral de la reorganización de las relaciones de trabajo y tiene una estrecha correspondencia con las relaciones sociales de desigualdad y subordinación de género que están presentes en el mercado de trabajo.

Las plazas que se atribuyen a las mujeres en la maquila, al igual que en el sector servicios, la agricultura y la industria, facilitan jornadas laborales arbitrarias, la ausencia de prestaciones sociales, bajos salarios, con una rotación del empleo muy amplia, además de que continúan asumiendo de manera generalizada la carga del trabajo doméstico, lo que resulta significativo y acentúa la precariedad de sus condiciones en las empresas y del propio mercado de trabajo.

La inestabilidad laboral y la limitación de acceso a la seguridad social suscitan entre los jóvenes la incertidumbre

<sup>2</sup> Son muy esclarecedores los distintos trabajos que hacen el balance al respecto en Barajas, Grijalva, Lara, Velázquez, Rodríguez y Zúñiga (2009).

respecto a su futuro profesional y laboral, aún más sobre su posible proyecto de vida. Ante la oferta y demanda de empleo, la aplicación para puestos de trabajo se traduce en prácticas discriminatorias: la edad, la apariencia, el nivel educativo y la exigencia de experiencia previa se vuelven normas para la contratación eventual y justificaciones para imponer el tiempo parcial.

En la *Encuesta Nacional sobre la Discriminación en México 2010*, realizada por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred, 2010), se señala que 34% de los jóvenes cree que la falta de experiencia y empleo son un problema principal para su generación. Mientras 36.5% menciona que eran aceptados por su preparación insuficiente, en la actualidad 60% de los jóvenes entre los 20 y 29 años no tiene escuela ni empleo.

El desarrollo del modelo maquilador y las condiciones laborales y de contratación de las mujeres y jóvenes prefiguraron la *precarización generalizada del trabajo* que ganó terreno en el país como una estrategia de largo plazo del capital. Se combinaron claramente con la difusión desmesurada del *outsourcing* y la subcontratación de ciertas tareas específicas del proceso productivo o la comercialización que las empresas fueron encargando en sectores como la metalurgia, la minería, la industria manufacturera, los servicios financieros (bancos, casas de bolsa), etcétera, hasta en las propias administraciones de distintos niveles del gobierno, que privatizan servicios y funciones. Gracias a la desregulación y la complicidad del Estado, esta modalidad —reforzada (“en los recientes cinco años, uno de cada siete trabajadores ha sido contratado vía *outsourcing*”) (Leal, 2012) por las empresas con el fin de abaratar los costos de producción e incrementar las tasas de ganancias— sitúa en total indefensión a asalariados sujetos al trabajo temporal, el tiempo parcial, al pago por hora, salarios raquíticos siempre declinantes, ausencia de jornadas precisas, de prestaciones, seguridad social y pensiones, la individualización completa de las relaciones de trabajo, la mayoría de las veces informales. Es el reinado del *sindicalismo de protección*, de los *contratos simulados* y del abandono de las responsabilidades sociolaborales de las empresas (generalmente las mayores del país) derivadas a intermediarios que tampoco las asumen<sup>3</sup>.

<sup>3</sup> Un interesante análisis detallado sobre diversos aspectos del *outsourcing* es el de Dan y Bueno (2011). Según la Campaña Internacional Contra los Contratos de Protección Patronal (CICPP), en México “90

En general, a pesar de ser uno de los aportes de la Constitución y de la Ley Federal del Trabajo, la estabilidad en el empleo y sus condiciones pactadas (contratación de base, jornada, turnos, puestos, funciones, salarios, escalafón, seguridades, etc.) se pulverizaron en todo el país bajo el *libertinaje patronal* (disfrazado de flexibilización) que el Estado y el capital impusieron como cuestión central en su nueva estrategia económica de largo aliento.

De esta manera, la reestructuración de la economía mexicana, el viraje neoliberal del Estado y la ofensiva contra el trabajo se fueron traduciendo en un debilitamiento objetivo del conjunto de los asalariados, indefensos ante el despotismo del capital, muchos de los cuales optaron por emigrar a Estados Unidos —que se volvió un verdadero éxodo, en particular durante el primer gobierno del conservador PAN, con Vicente Fox—, y sobre todo fueron lanzados al desempleo masivo y a la *informalidad* en tanto trabajadores desorganizados sin ninguna relación laboral ni protección social efectivas, empeñados en la supervivencia cotidiana, *informalidad* que abarca desde hace años alrededor de la mitad de la población económica activa (PEA)<sup>4</sup>.

No resulta extraño, entonces, que el conjunto del sindicalismo mexicano se debilitara igualmente, con la peculiaridad de que el sindicalismo oficial —simbolizado por la histórica hegemonía de la CTM— perdió la capacidad de negociación que tenía como representante del Estado ante los trabajadores a fin de reproducir un sometimiento que aseguraba su integración al partido oficial —auténtico vertebrador de la dominación corporativa impuesta por el régimen autoritario—, pero igualmente la representación de los trabajadores y también su capacidad de negociación ante los patrones y directores de las empresas que fueron prescindiendo de sus servicios. La burocracia sindical cor-

porativa y los privilegios que implicaba su papel, muchos años fundamental, resultó a la postre demasiado costoso en los tiempos de ajuste, reestructuración y racionalización capitalistas.

El Estado optó por intervenir más directamente en el mundo del trabajo a través de ciertas medidas, normas y políticas generales dictadas unilateralmente, siempre en favor de las empresas, así como mediante los organismos estatales (juntas de Conciliación y Arbitraje dominadas por patrones y autoridades, con la complicidad de representantes de la burocracia corporativa) todavía vigentes, mientras que los patrones prefirieron dismantelar por completo el sindicalismo por el caudal de negociaciones y relaciones colectivas que de cualquier forma conlleva (aun con el sindicalismo corporativo incorporado en tanto aparato estatal), favoreciendo la individualización de las relaciones de trabajo y una suerte de sindicalismo simulado (el *sindicalismo de protección* o el *blanco*), acorde a sus intereses y previsiones. A fin de cuentas, lo que buscan es desnaturalizar y hasta anular al sindicato, deshaciéndose de cualquier negociación colectiva. Las extensas redes de la burocracia que regimentó a las organizaciones sindicales, que jugaban un papel decisivo en la reproducción del control corporativo de la sociedad y en el apoyo de la política estatal, hoy tienden a fragmentarse sin que estén prefigurados sus destinos. Paradójicamente, las fracciones hegemónicas de la clase política (de la oligarquía de Estado) las abandonaron a su suerte y las dejaron venir a menos, a pesar de que todavía no encuentran una solución de recambio a su forma de control, lo que no deja de incidir en la continuación de la crisis de la dominación y del régimen institucional.

El sindicalismo que se construyó y desarrolló en contra o al margen del dominio estatal condensado en el PRI sufrió un proceso complejo desde la llamada insurgencia sindical en los setenta, con recomposiciones, rupturas, alianzas, disoluciones, avances y retrocesos, siempre a contracorriente, enfrentado a las restricciones y condicionamientos legales (registro, toma de nota de las directivas, calificación de la huelga, arbitraje obligatorio, cláusula de exclusión, etc.); la agresividad de una patronal que les negó reconocimiento y la violencia multiforme de la burocracia corporativa y del Estado que la comanda. Este sindicalismo —representado destacadamente por la Unión Nacional de Trabajadores (UNT) y el SME— ha sobrevivido debilitado y a la defensiva ante la dureza de la ofensiva neoliberal contra el trabajo y sus logros, así como por la acción corrosiva de una crisis

---

por ciento de los contratos colectivos de trabajo son de protección” (Gómez Mena, 2012).

<sup>4</sup> “Al inicio del sexenio, el 26.6 por ciento de las personas ocupadas trabajaban en la informalidad y, en el segundo trimestre de 2012, la proporción alcanzó un récord de 29.3 por ciento, equivalentes a 14 millones 216 mil 96 personas. Si consideramos que toda persona que no tiene acceso a las instituciones de salud son informales, el porcentaje sube a 64.4 por ciento, o 31 millones 190 mil 224 personas” (Cámara de Diputados. LXII Legislatura, Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, 2012). Añaden que durante el gobierno de Felipe Calderón apenas “se generaron 2 millones 247 mil 281 empleos formales, para un promedio anual de sólo 396 mil 576 puestos”, cuando se requerían al menos “800 mil al año”.

económica prolongada que, independientemente de sus altibajos, no dejó de perjudicar cada vez más a trabajadores lanzados a la degradación de sus condiciones de trabajo y vida, al éxodo migratorio, a la *informalización* o de plano expulsados, proscritos de un mercado de trabajo que los considera prescindibles. Ejemplos como el del Sindicato Mexicano de Electricistas (SME), cuya fuente de trabajo (la paraestatal Luz y Fuerza del Centro) fue desaparecida de la noche a la mañana en octubre de 2009 por una resolución ilegal del gobierno de Felipe Calderón, lanzando a la calle a más de 40 mil trabajadores, no son excepción, sino que se suman a numerosos casos en los últimos decenios, lo mismo en el sector privado que en el desmantelado sector estatal (Sánchez, 2012).

## Legalizar la ilegalidad

La resistencia de las trabajadoras y los trabajadores y los sindicatos que mantuvieron su acción persistente en las condiciones cada vez más adversas, se dirigió en cierta medida a rescatar la capacidad de acción y los márgenes de negociación colectiva que mal que bien se podían expurgar en una legislación laboral formulada en los tiempos del corporativismo ascendente. Sobre todo porque la patronal y los gobiernos sucesivos intentaron legalizar los procesos, mecanismos y prácticas que fueron imponiendo en los hechos bajo la directriz de *flexibilizar las relaciones laborales y el mercado de trabajo* que consideraban muy rígidos, lastre para la competitividad. Durante cerca de dos décadas formularon diversas propuestas de reforma laboral bajo la divisa de modernizar la Ley Federal del Trabajo (LFT) de conformidad a las nuevas condiciones y necesidades de la economía capitalista internacional y, por supuesto, de las relaciones de fuerza que lograron inclinar en su favor durante la larga ofensiva que llevaron contra el trabajo y el sindicalismo en el país. El sindicalismo oficial, a la defensiva y desconcertado, optó por el silencio mientras que brotaron posturas encontradas entre distintos componentes del sindicalismo independiente o democrático.

En medio de contradicciones y el reforzamiento de la llamada *alternancia* (la pérdida del control absoluto por parte del PRI, debida a los avances de los partidos de oposición) en las distintas instancias estatales de representación institucional —la que fue modificando los componentes del Congreso y la geografía del poder a lo largo y lo ancho de

la nación—, se insistió en forma recurrente en la necesidad de concretar las llamadas reformas estructurales que, por diversas razones, no habían podido prosperar.

Fueron los casos de las reformas relacionadas con el trabajo y la seguridad social que permitieran al capital invertir y operar sin los supuestos obstáculos que encontraba en una ley del trabajo que estipulaba la tutela jurídica de los derechos laborales por parte del Estado. Esto tenía que cambiar para consagrar la *flexibilización e individualización de las relaciones de trabajo*, la *unilateralidad* y el libre arbitrio del patrón, eximido de responsabilidades sociales, para bajar de esta forma el costo de la mano de obra.

Los gobiernos del PAN, que siguieron al desplome electoral del PRI-gobierno en el año 2000, no tuvieron problemas con el sindicalismo todavía predominante que, si bien debilitado, continuó funcionando incluso con el reconocimiento de aquéllos. Las denuncias de corrupción y el rechazo por parte de los panistas del corporativismo (con su red de relaciones clientelares) no impidieron que se refrendara una suerte de alianza entre las viejas burocracias desgastadas y los gobiernos de la llamada alternancia. Muy debilitados con el abandono y cambio de prioridades de los gobiernos priistas en declive, en el nuevo milenio los sindicatos corporativos vivieron sin embargo la ampliación de las prebendas económicas y políticas concedidas ahora por los gobiernos del PAN, que supuestamente deberían acabar de desmontarlos para abrir cauce a la libertad sindical.

Más bien, los gobiernos panistas lanzaron una ofensiva contra los sindicatos que se habían organizado de manera independiente, mantenían cierta combatividad o procuraban una postura política diferente en torno a sus estrategias o en relación con sus espacios de trabajo. Fueron muy significativos, por ejemplo, los casos del Sindicato Nacional de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos y Similares de la República Mexicana (SNTMMSRM) que sufrió una persistente persecución luego de su denuncia sobre el desastre en la mina Pasta de Conchos y del SME que pagó su protagonismo por la nacionalización de la industria eléctrica con el desmantelamiento de su fuente de trabajo. O el sector aviación, donde la quiebra fraudulenta de la Compañía Mexicana de Aviación ha disuelto en los hechos al sindicato y los trabajadores (pilotos, sobrecargos y personal de tierra), quienes quedaron en la incertidumbre por la larga espera de una solución que no llega ante las maniobras gubernamentales y presiones al juez a cargo, las que impiden una solución. En

general, progresó durante los últimos 12 años el golpeteo y debilitamiento del sindicalismo no corporativo con el cierre de las empresas para favorecer a empresarios que rigen las relaciones laborales por contratos de protección patronal.

De esta manera, los gobiernos del PAN prepararon el contexto político y laboral, que resultó propicio para una rápida operación mediante la cual aprobaron en el Congreso la tan deseada reforma a la LFT. Evidentemente gracias a un acuerdo entre Calderón, quien vivía los últimos días de una gestión desastrosa que hundió a su partido en las elecciones presidenciales de julio de 2012, y Enrique Peña Nieto, su relevo, quien acondicionaba así el regreso triunfal del PRI a Los Pinos.

El debate en el sindicalismo independiente reflejó diferentes posturas, se unificó el rechazo a las propuestas de los gobiernos y de los empresarios, pero no así alguna respuesta alternativa. Para unos la ley vigente era suficiente para defender los derechos laborales, era sólo cuestión de que se aplicara efectivamente; en cambio, la UNT consideraba necesario actualizarla desde una perspectiva democratizadora de las relaciones de trabajo, productiva e incluyente. Los cambios en el mundo del trabajo eran innegables; además, el incremento de la subcontratación y del modelo de los contratos de protección patronal hacían que la ley laboral fuera insuficiente para regular estos cambios o para erradicar prácticas antilaborales. También era necesario incluir nuevos derechos para las trabajadoras, así como mecanismos de transparencia en la impartición de la justicia laboral y de libertad sindical, entre otros aspectos relevantes. Se señalaron las mutaciones en el mundo del trabajo, la crisis sistemática de la economía en el marco de la mundialización, el desarrollo sin precedentes de las tecnologías, la movilidad del trabajo y rotación de la mano de obra, el cambio de los perfiles y condiciones laborales; se incorporaron también aspectos como la productividad, la competitividad y la flexibilidad procurados por la patronal, que los sindicatos no podían soslayar y requerían más bien opciones.

De cualquier manera, el contexto del debate era difícil, pues un incremento inusitado de la informalidad y el desempleo, la multiplicación de la tercerización (*outsourcing*) en las empresas y la baja de la afiliación sindical en general incidían en el debilitamiento de la capacidad de acción de los sindicatos y debían confrontar las presiones de un empresariado voraz que apuntala su competitividad con base en el abaratamiento de los costos del trabajo, que por la vía

del mejoramiento de la productividad y del incremento del valor agregado de los productos y servicios, que deberían acarrear generación de empleo estable y extensión del propio mercado interno en declive.

## Las propuestas de reforma laboral

Desde el inicio de su gobierno, el presidente Carlos Salinas pretendió imponer su concepción del “nuevo sindicalismo” y la Nueva Cultura Laboral planteada por la principal organización patronal (Coparmex), dirigida entonces por Carlos Abascal, después secretario del Trabajo del primer gobierno del PAN, desde donde continuó impulsándola. Con motivo de la firma del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), se apremia el debate político sobre la necesidad de la reforma laboral y de crear nuevas relaciones de trabajo que levantaran los obstáculos a la inversión productiva privada y la creación de empleos. El PAN presenta en la Cámara de Diputados, en 1995, la primera iniciativa de reforma a la Ley Federal del Trabajo, cuya parte central era la flexibilidad en la contratación a través de la individualización de la relación del trabajo, minimizando el papel de los sindicatos.

Tanto el Partido de la Revolución Democrática (PRD) como la UNT, cada uno por su parte, coincidieron en una propuesta alternativa para regular las nuevas condiciones del trabajo desde una perspectiva democrática e incluyente, formulando una iniciativa de ley que fue presentada en la Cámara de Diputados por un legislador de la UNT durante el periodo 2000-2003. Esta iniciativa de reforma laboral PRD-UNT sentó un precedente en el debate político nacional: por primera vez había una propuesta sindical que apuntaba a erradicar el corporativismo a través de la democracia y libertad sindicales, fortaleciendo la negociación colectiva, buscando transformar a fondo la justicia laboral e incorporando la perspectiva de género en las relaciones de trabajo. En esa época surgieron varias iniciativas de grupos de trabajadoras y algunas que presentaron diputadas y diputados en lo individual, en las cuales se proponían modificaciones puntuales a algunos artículos. Durante los distintos periodos legislativos se mantuvieron las iniciativas sobre esta cuestión, sobre todo en el tema de los derechos laborales de las mujeres, incorporando de manera transversal la perspectiva de género, influyendo en las propuestas con el trabajo colectivo de sindicalistas, académicas y feministas. Se trataba de hacer visible el aporte de las mujeres al desa-

rrollo del país, colocar el valor del trabajo remunerado y no remunerado desde la perspectiva de los derechos humanos laborales, la igualdad sustantiva, las acciones afirmativas, la no discriminación y el rechazo a la violencia laboral. Se pretendía favorecer la participación de las mujeres en la democratización del mundo del trabajo y del país<sup>5</sup>.

Luego de las elecciones presidenciales fraudulentas de 2006, el PAN y el PRI se aliaron para realizar la reforma a la seguridad social de los trabajadores al servicio del Estado (ISSSTE), cuyo objetivo básico fue modificar el sistema de jubilaciones y privatizar su administración. Era otra de las reformas pendientes del neoliberalismo con la que comenzaba a cerrarse la pinza de las reformas estructurales relacionadas con el mundo del trabajo. Ya se había realizado en 1995, a iniciativa del PRI, la reforma de la seguridad social que concernía al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) con el propósito de privatizar el sistema de pensiones y modificar el contrato colectivo de los trabajadores del Instituto, aunque las movilizaciones del sindicalismo independiente en apoyo al Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (SNTSS) influyeron para que la reforma se aplicara sólo a las trabajadoras y los trabajadores que ingresaran después de la aprobación y se detuvieron las modificaciones al contrato colectivo de trabajo. Reformados los dos sistemas principales de seguridad social en México, sólo faltaba lo laboral.

En medio de su cruenta guerra contra el narcotráfico, el gobierno de Felipe Calderón realizó una ofensiva sistemática contra los sindicatos, tratando de imponer así la reforma laboral, que devino apremiante en la medida en que se acercaba al fin de su mandato y la necesidad de cumplir su compromiso con los organismos internacionales y con la patronal. Así, de nueva cuenta el PAN empuja políticamente para que se debata dicha reforma, presentando en marzo de 2010 una nueva versión de su propuesta, la cual retomó los ejes centrales ya apuntados: flexibilizar la contratación, fortalecer a la patronal en la relación laboral y limitar el derecho de huelga, pero ahora incorporando el tema de la democracia y la transparencia en la rendición de cuentas de los sindicatos, lo que a la postre apareció como una maniobra demagógica.

<sup>5</sup> Fue entonces cuando se creó, con sindicalistas y académicas, un importante grupo de trabajo sobre la normatividad laboral con perspectiva de género que formuló una propuesta al respecto (Zúñiga, 2004).

El PRD presentó su iniciativa el 20 de abril del mismo año: reforma el artículo 123 constitucional para armonizarlo con las normas internacionales del trabajo en materia de libertad sindical, contratación colectiva, derecho de huelga y perspectiva de género, consignando en la LFT los derechos humanos laborales, los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), así como las convenciones contra la discriminación y la violencia contra las mujeres en el trabajo; reforma a la ley del IMSS para incorporar el seguro de desempleo.

En diciembre de 2010 el PRI presentó por primera vez su iniciativa de reforma, generando tal rechazo y crítica por su contenido regresivo, que decide retirarla. Esta iniciativa fue elaborada por el despacho de abogados laboristas que trabajan para los grandes empresarios y que ese partido acepta presentar como parte de los compromisos que estaba concretando para el apoyo a la campaña electoral de su candidato a la Presidencia de la República. Meses después, en marzo de 2011, presenta su segunda iniciativa en la que conserva la contratación flexible, la subcontratación o *outsourcing*, sus limitaciones al derecho de huelga y omite las cuestiones relacionadas con la democracia sindical y el derecho a la libre sindicalización.

Consultas oficiales, contradicciones y debates que involucraron a dirigentes tanto del sindicalismo corporativo como de los sindicatos considerados independientes, se pospusieron en los hechos debido a las negociaciones y apuestas de las distintas fracciones de la clase política y sus partidos que se cuestionaban sobre posibles efectos en las elecciones nacionales de julio de 2012. El desenlace quedó, pues, pendiente.

Luego de la debacle del partido del presidente Calderón y la imposición mediática del priista Peña Nieto en la presidencia, fue cuando ambos fraguaron la presentación de la reforma laboral en el Congreso, por la vía de una *iniciativa preferente*<sup>6</sup> del primero que forzó todos los plazos y tiempos

<sup>6</sup> La *iniciativa preferente* se estableció recientemente con el fin de evitar la parálisis legislativa. De acuerdo con el Artículo 71 de la Constitución, el Presidente podrá enviar, al inicio de cada periodo ordinario de sesiones, dos nuevas iniciativas a la Cámara de Diputados o al Senado, o señalar hasta dos que haya presentado en periodos anteriores, cuando estén pendientes de dictamen. Estas iniciativas deberán ser discutidas y votadas en un plazo máximo de 30 días naturales, pasando de inmediato, en caso de aprobarse, a la cámara revisora, la cual deberá discutirla y votarla bajo las mismas condiciones de tiempo. El propósito es impedir que ciertas iniciativas se congelen.

para su aprobación en pleno periodo de transición por el cambio de gobierno.

## Los ejes de la nueva ley laboral

*Derechos individuales.* Se contempla la definición del trabajo decente con sus cuatro ejes fundamentales: libertad sindical y contratación colectiva, igualdad de oportunidades para hombres y mujeres, seguridad social y diálogo social, se integra la definición de la igualdad sustantiva y acciones afirmativas. Estos conceptos se colocan como principios generales, pero si lo declarativo aparece como lo más avanzado en materia de derechos laborales, coloca una cortina que pretende ocultar la realidad efectiva de restricciones y ausencias, donde la libre asociación solamente ha sido excepcional, por el carácter regresivo de leyes y prácticas vigentes, que transgreden las normas internacionales del trabajo ratificadas por el gobierno mexicano.

*Outsourcing.* Se legaliza este modelo depredador de las relaciones de trabajo, si bien se consignan algunos elementos para acotarlo. Las empresas podrán contratar personal bajo esta modalidad cuando se justifique el carácter especializado de la actividad, no abarque la totalidad de las actividades que se desarrollen en el centro de trabajo, no haya tareas iguales o similares a las que realizan el resto de los trabajadores al servicio del contratante y no será posible cuando se transfieran trabajadores a fin de rebajar los derechos laborales. Se deja a la empresa contratante la responsabilidad de verificar que la empresa contratista cuente con la documentación y los elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones que deriven de las relaciones con sus trabajadores. Difícilmente bastarán esas prevenciones para impedir que las relaciones laborales que conlleva reproduzcan la inseguridad de los contratos individuales, temporalidades reducidas, jornadas flexibles (arbitrarias), salarios por hora disminuidos que rompen el precepto constitucional de trabajo igual a salario igual, su indefensión ante la ausencia o simulación de los sindicatos. No se considera una forma excepcional de contratación, lo que se entiende por su carácter prácticamente generalizado. La precariedad de las trabajadoras y los trabajadores contratados por esta modalidad proseguirá garantizando la disminución de los costos de la fuerza de trabajo de las empresas contratantes y su ausencia de responsabilidades laborales.

*Nuevas modalidades de contratación individual.* Contratos temporales, por hora, a prueba, de capacitación inicial y de temporada desechan por completo la estabilidad laboral de trabajadores sometidos a la incertidumbre, la polivalencia impuesta, ingresos raquíticos y eventuales. Dificultarán la acumulación de cotizaciones de la seguridad social y, en general, la posibilidad de acceso a la antigüedad y a las prestaciones sociales.

*Rescisión de las relaciones laborales.* Se dará aviso del despido por diversas vías, del correo electrónico hasta el correo certificado. En los juicios por despido injustificado se limita hasta un año el pago de salarios caídos cuando en promedio duran más de cinco años, por lo que se carga a los trabajadores la ineficiencia del sistema de justicia cuyo responsable es el Estado y se favorece al patrón, quien tendrá mayor interés en recortar arbitrariamente a las trabajadoras y los trabajadores ante la facilidad y el abaratamiento del despido.

*Trabajo de mujeres.* Se prohíbe exigir certificados de ingravidez para el ingreso, permanencia o ascensos; se permite distribuir las semanas de descanso pre al posnatal, con previa opinión médica y a juicio del patrón, además de tomar en cuenta la opinión de la Comisión Mixta de Productividad, Capacitación y Adiestramiento; los permisos de lactancia estarán sujetos a estos mismos criterios. Se consigna la prohibición del hostigamiento y acoso sexual por parte del patrón y del trabajador.

Las limitadas propuestas que se incorporan en esta nueva reglamentación laboral se publicitan hasta el cansancio en los medios de comunicación como un gran avance. En realidad las demandas que a lo largo de varias décadas las trabajadoras han exigido como la igualdad sustantiva, las responsabilidades familiares, los derechos reproductivos, entre los más importantes, quedaron fuera. Los objetivos de erradicar la discriminación y la violencia laboral quedaron como simples enunciados, ya que no se incorporaron mecanismos para su aplicación. Cabe mencionar que lo que se aprobó en relación con las trabajadoras reproduce prácticas que ya se habían erradicado en otras leyes, como el permiso a la figura masculina para ingresar al trabajo, ahora lo trasladan para acceder a un supuesto derecho, ya que lo aprobado queda al criterio del patrón.

*Trabajadoras domésticas.* Se precisan algunos derechos sólo para las trabajadoras de planta, como el descanso nocturno y de fin de semana, y la alimentación suficiente. Respecto al descanso nocturno se plantea continuo, lo que

es un avance importante, pero no se regula la jornada y ésta se prolonga hasta más de 12 horas. Asimismo, las trabajadoras de entrada por salida quedan sin protección alguna, siendo mayoría en este sector, lo cual profundiza prácticas discriminatorias prevalecientes. Como era de esperarse, no se tomaron en cuenta las propuestas que hicieron las trabajadoras de este sector.

*Trabajo a domicilio.* Se incorpora el trabajo a distancia utilizando las tecnologías de la información y comunicación, pero no hay una definición precisa de las condiciones en que se realizará ni sobre las percepciones salariales y el acceso a las prestaciones sociales. Está dirigido a mujeres amas de casa y jóvenes, a quienes sólo se ofrecen la precariedad y flexibilidad de la contratación, con puestos alejados de toda protección jurídica.

*Derechos colectivos.* Se plantea que el trabajador o trabajadora podrá convenir con el patrón cambios de horarios, turnos, vacaciones, cuando estén contemplados en el contrato colectivo, lo cual propicia pérdida de la bilateralidad en la negociación y el debilitamiento del sindicato, además de establecer diferencias en el trato entre las trabajadoras y los trabajadores.

*Democracia sindical.* Se establece la rendición de cuentas de la dirección del sindicato sobre el manejo del patrimonio, dicha medida puede significar un avance en un contexto en que las burocracias corporativas convirtieron el sindicato en un negocio propio que les permitió enriquecerse. Sin embargo, debe ser a solicitud de los afiliados, lo cual puede significar el riesgo de represión o despido vía cláusula de exclusión. Se salvaguarda el libre ejercicio del voto en la elección de directivas con las modalidades que acuerde la asamblea general en un sindicalismo regido en su mayoría por directivas antidemocráticas. Se harán públicos registros de sindicatos, contratos colectivos y reglamentos interiores de trabajo, lo cual sí es una novedad.

Dos temas quedaron pendientes, destinados seguramente a su congelamiento legislativo, los relativos a la eliminación de los *contratos de protección patronal*, otorgando el derecho a las trabajadoras y los trabajadores de ser informados de las negociaciones contractuales antes de que se firme con la patronal, así como el conocimiento de sus representantes sindicales. Así que se conservarán la contratación simulada y los sindicatos de protección con supuestas o falsas negociaciones al margen de las trabajadoras y los trabajadores o, incluso, sin trabajadores.

*Riesgos de trabajo.* Se fijarán por un Consejo consultivo previo diagnóstico y justificación, se reduce la responsabilidad del patrón para invertir en el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene en el trabajo y quedan las trabajadoras y los trabajadores sin protección efectiva para prevenir accidentes y riesgos de trabajo, con lo cual se devalúa la calidad de las condiciones de su vida laboral.

## **Perpetuar la precarización y la inseguridad laboral**

Esta reforma a la Ley Federal del Trabajo favorece abiertamente al capital en detrimento del trabajo; refrenda y legaliza procedimientos, criterios y prácticas que se fueron imponiendo de manera incluso ilegal durante la larga ofensiva neoliberal contra los trabajadores. Suprime, en los hechos, el de por sí reducido espacio de negociación colectiva y prepara las condiciones para anular al sindicalismo cualquiera que sea su carácter. El muy publicitado debate sobre la democratización de los sindicatos y la libertad sindical que acompañó el procedimiento legislativo, solamente ocultó el refrendo de todas las disposiciones y mecanismos legales que aseguraron el control de los asalariados por parte de los sindicatos corporativos, así como su regimentación por parte del Estado y el arbitraje obligatorio de los conflictos de trabajo. Son intocables el registro sindical y la toma de nota de las directivas sindicales sin las cuales no hay ningún reconocimiento jurídico ni capacidad de gestión; la libertad de asociación sigue ausente para trabajadores que no pueden decidir libremente a qué sindicato pertenecen o que ni siquiera saben si han sido incluidos en una organización sindical que desconocen; las burocracias sindicales cuentan con atributos y recursos legales para controlar a los asalariados. La democracia y sus prácticas colectivas son sólo una posibilidad en ciertos sindicatos, básicamente independientes. Prosiguen, sin cambios, la sujeción de sindicatos y trabajadores a procedimientos y resoluciones de las instancias gubernamentales como la Secretaría del Trabajo, las juntas de Conciliación y Arbitraje, la administración de la justicia laboral que se mantienen sin posibilidades de imparcialidad. Todo asegura la intromisión del gobierno y los patrones en la vida de los sindicatos.

La reforma laboral se publicitó como indispensable para la creación de empleo estable y bien remunerado al flexibilizarse el mercado de trabajo y las relaciones laborales. Pero nada apunta en ese sentido. Más bien queda claro

que el objetivo es, como siempre, bajar en forma duradera los costos salariales, modificar las condiciones de trabajo bajo la discrecionalidad patronal, ahorrarse en la medida de lo posible la intermediación sindical y las negociaciones colectivas de carácter bilateral; en suma, acorralar en la indefensión a las trabajadoras y los trabajadores e intensificar sin controles la explotación del trabajo. Se trata de debilitar todavía más a la masa de trabajadores generalizando a largo plazo la precarización del trabajo, tanto en lo que queda como sector formal de la economía, particularmente en las grandes empresas, como en el sector informal desmesurado y cada vez más avasallador. Todo en aras de que México resulte *atractivo* al capital mundializado, garantice la competitividad de las empresas instaladas en el país y sobre todo la recuperación e incremento de las ganancias del capital.

De cualquier forma, México no se ha caracterizado por sostenerse en una legalidad estricta, el Estado de derecho sigue siendo solamente una aspiración. Con una fuerte tradición “legalista”, en realidad en el país no hay tradición de respeto a la ley, siempre interpretada, negociada, discrecional, aplicada “a modo”. En particular en el mundo laboral, los patrones difícilmente respetan las leyes y el Estado no está sino para facilitar su cometido, haciendo trizas el pretendido mito de la tutoría estatal sobre los trabajadores. Una encuesta reciente muestra la opinión de los trabajadores sobre la ausencia de respeto de la legalidad y los derechos laborales por parte de patrones y gobierno (Centro de Análisis Multidisciplinarios, 2012). La reforma laboral ni siquiera se ocupó del “Apartado B” de la Constitución que somete a los empleados públicos a una situación todavía más excepcional y restrictiva, cuando precisamente ha sido una demanda recurrente su supresión, de manera que exista un solo régimen legal para el conjunto de los asalariados.

Si bien sólo legaliza situaciones de hecho, la reforma a la Ley Federal del Trabajo no dejará de acelerar los procesos de precarización laboral, pero igualmente agrava una situación económico-social en extremo polarizada, donde podrán abrirse alternativas de reorganización y democratización de los sindicatos e incluso opciones novedosas de organización colectiva de los trabajadores.

## Referencias

- Anguiano, A. (2010). *El ocaso interminable. Política y sociedad en el México de los cambios rotos*. México: Era.
- Barajas, M. del R.; Grijalva, G.; Lara, B.; Velázquez, L.; Rodríguez, I. y Zúñiga, M. (Coords.) (2009). *Cuatro décadas del modelo maquilador en el norte de México*. México: El Colegio de la Frontera Norte/El Colegio de Sonora.
- Bouzas, A. y De la Garza, E. (1998). *Flexibilidad del trabajo y contratación colectiva en México*. México: Instituto de Investigaciones Económicas/UNAM/Editorial Cambio XXI.
- Cámara de Diputados. LXII Legislatura, Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (2012). “Situación del empleo en el sexenio: Insuficiente crecimiento del sector formal”. *Nota informativa 059*, 13 de septiembre. Recuperado de <<http://www.cefp.gob.mx/publicaciones/nota/2012/septiembre/notacefp0592012.pdf>>.
- Centro de Análisis Multidisciplinarios (2012). “Una nueva crisis para los trabajadores mexicanos. Reporte de Investigación 102”. *Enlace Zapatista*. Recuperado de <<http://enlacezapatista.ezln.org.mx/archivos/reportescam/Reporte102.pdf>>.
- Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred) (2010). *Encuesta Nacional sobre la Discriminación en México*. Recuperado de <[http://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=pagina&id=424&id\\_opcion=436op=436](http://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=pagina&id=424&id_opcion=436op=436)>.
- Dan, M. y Bueno, L. (Coord.) (2011). *Outsourcing. Modelo en expansión de simulación laboral y precarización del trabajo*. México: Centro de Investigación y Asesoría Laboral.
- De la O Martínez, M. E. y Quintero, C. (Coord.) (2001). *Globalización, trabajo y maquilas: las nuevas y viejas fronteras en México*. México: Plaza y Valdés.
- Gómez Mena, C. (2012). “Llevan adelante esfuerzo contra contratos blancos”. *La Jornada*, 29 de diciembre.
- Husson, M. (1991). “La maquiladorización de la industria mexicana”. *El Cotidiano*, 41.
- Leal, G. (2012). “Reforma laboral panista: dos impactos sobre la seguridad social”. *La Jornada*, 15 de septiembre.
- Quintero, C. (1997). *Reestructuración sindical en la frontera norte. El caso de la industria maquiladora*. Tijuana: El Colegio de la Frontera Norte.
- Sánchez, V. (2012). “Un golpe de clase, primera nota. Burguesía versus SME”. En Gutiérrez, E.; Sotelo, A. y Castillo, D. (Coord.), *Capital, trabajo y nueva organización obrera*. México: UANL/Miguel Ángel Porrúa.
- Zapata, F. (2005). *Tiempos neoliberales*. México: El Colegio de México.
- Zúñiga, M. (2004). “Hacia la equidad de género en el trabajo: ¿reforma laboral o nueva legislación?”. En Grijalva, G. y Covarrubias, A. (Coord.), *Las mujeres en la maquila. Trabajo, instituciones de apoyo y organización sindical*. Hermosillo: El Colegio de Sonora/Instituto Sonorense de la Mujer.